

Memoria Justificativa

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AUDIOVISUAL DE GESTIÓN (VIDEOWALL), SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MONITORES DE GRAN FORMATO DE LA SEDE DEL ‘CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE ANDALUCÍA (CGCTPA)’

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2025-329240



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 1/21	



Índice de contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.....	3
1.1.1	<i>Creación del Centro de Gestión y Control del Transporte Público en Andalucía.....</i>	<i>4</i>
1.1.2	<i>La Dirección General de Movilidad y Transporte y la creación de la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano.....</i>	<i>5</i>
1.2	COMPETENCIAS DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.....	6
1.3	PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ANDALUCÍA (PITMA 2021-2030).....	7
2	JUSTIFICACIÓN.....	8
3	DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.....	9
3.1	DIVISIÓN POR LOTES.....	10
4	PRESUPUESTO.....	10
4.1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	10
4.2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	11
4.3	RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.....	11
5	PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.....	12
5.1	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
5.2	PERIODO Y CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA.....	12
6	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	13
7	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
7.1	CUADRO RESUMEN.....	13
7.2	CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	14
7.2.1	<i>Mejoras en las características y funcionalidades de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte. 15</i>	<i>15</i>
7.2.2	<i>Información del proceso de instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.. 17</i>	<i>17</i>
7.2.3	<i>Información del Servicio de formación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte....18</i>	<i>18</i>
7.2.4	<i>Información del Servicio soporte post-instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte. 18</i>	<i>18</i>
7.3	CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	18
7.3.1	<i>Proposición económica (hasta 40 puntos).....</i>	<i>19</i>
7.3.2	<i>Garantía ampliada de la solución de Videowall y continuación del servicio de soporte post- instalación (hasta 25 puntos).....</i>	<i>19</i>
8	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	20
9	PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	20
10	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	21

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER	08/09/2025	
	DAVID CALABRIA OTERO		
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 2/21	



Esta Memoria justificativa sustituye a las elaboradas con fecha 28 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2025, como consecuencia de recoger las observaciones formuladas por la Asesoría jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en su informe CFATV 2025/108, de 24 de junio de 2025.

No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

1 Introducción

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en adelante la Consejería, ostenta las competencias en materia de transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se determinan en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En virtud del artículo 1.b) del Decreto 160/2022, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, esta Consejería tiene atribuidas las competencias en materia de: *“Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, aeropuertos, helipuertos, áreas de transporte de mercancías, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa. La gestión y desarrollo de la Red de Áreas Logísticas de Andalucía, y el impulso de la intermodalidad en aquellas.”*

1.1 Competencias de la Dirección General de Movilidad y Transportes

En virtud del artículo 10 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Dirección General de Movilidad y Transportes es el órgano de gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en Andalucía, y asume el ejercicio de las competencias de la en estas materias, teniendo atribuidas entre otras las siguientes funciones:

- La elaboración de estrategias, planes y programas en materia de movilidad, ligadas al transporte de la Comunidad Autónoma en el marco de la planificación general establecido por la Viceconsejería; así como su aprobación desarrollo y seguimiento en el marco de sus competencias.
- La elaboración de normas y la redacción de estudios y planes en el ámbito de la gestión del transporte, así como las tareas de coordinación que permitan definir la política de movilidad y transportes a partir de las necesidades de la población en los distintos ámbitos territoriales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 3/21	



andaluces y de sus características en materia de género, todo ello con criterios de sostenibilidad y accesibilidad.

- La ordenación de todos los servicios de transporte por carretera, ferroviario, por cable y otros modos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización sobre la movilidad sostenible, a través de actividades de estudio, concursos, divulgación, formación y otros.
- La gestión, control, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera, ferroviarios, por cable y otros que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente. La gestión y control del transporte público en Andalucía integrará la información del transporte público de Andalucía, mejorando la obtención de información, la planificación, gestión y coordinación del transporte público y la difusión de la información.
- La gestión administrativa de cuantos asuntos se derive de la aplicación de la normativa vigente en materia de transportes y movilidad.
- El establecimiento e imposición de obligaciones de servicio público en la prestación de los servicios de transporte por ferrocarril y carretera, así como, en su caso, la determinación de las correspondientes compensaciones.
- La dinamización, desarrollo y coordinación de las actividades del Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística y el apoyo técnico al mismo.
- El impulso y coordinación de los Consorcios de Transportes en las diversas áreas territoriales de Andalucía en el ejercicio de las competencias que le son propias a los mismos.
- Las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de aeropuertos.
- La emisión del informe autonómico previsto en el artículo 13 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.
- La evaluación y seguimiento de las actividades de su competencia encomendadas de acuerdo con la legislación de régimen jurídico de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las que sean objeto de encargo por el titular de la Consejería por la Ley de Contratos del Sector Público.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito competencial.
- Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias o le correspondan por razón de la materia.

De igual forma, en dicho artículo 10, se indica que se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, y el Centro de Gestión y Control del Transporte Público en Andalucía.

1.1.1 Creación del Centro de Gestión y Control del Transporte Público en Andalucía

En la Disposición adicional segunda del decreto 160/2022, de 9 de agosto, se crea el Centro de Gestión y Control del Transporte Público en Andalucía (en adelante, CGCTPA), como servicio administrativo con gestión diferenciada, de los previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrito a la Dirección General de Movilidad y Transportes.

Las funciones del CGCTPA serán las conferidas por el presente decreto y las que puedan atribuírsele por disposiciones posteriores. En concreto, se le atribuyen las siguientes funciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 4/21	



- Apoyar a la Dirección General con competencias en materia de movilidad en los cometidos que a ésta corresponden relacionadas con la gestión, explotación, inspección, seguimiento, control y evaluación de los servicios de transporte por carretera, ferroviarios, aéreos, marítimos, por cable y otros de acuerdo con la legislación vigente.
- Gestionar la información relativa al sistema de transporte público de Andalucía y coordinar a los diferentes actores con intereses en el transporte público en Andalucía, siguiendo las pautas establecidas por la Dirección General con competencias en materia de movilidad.

En dicha disposición se estipula también que:

“Mediante Orden de la Consejería con competencias en materia de movilidad y transportes, se desarrollará su composición, organización, procedimiento de actuación, y régimen de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre”.

Para la definición de la composición, organización, procedimiento de actuación y régimen de funcionamiento del servicio es necesario contar con información que la Dirección General de Movilidad y Transportes obtendrá durante la ejecución de los contratos celebrados en el expediente “SERVICIOS DE DESARROLLO SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO” Expte: CONTR/2022/921453.

Por ello, está previsto que la Orden de la Consejería anteriormente mencionada sea redactada y aprobada con posterioridad a la entrega de la Solución Inicial Viable cuyo hito de entrega se prevé tras los primeros 12 meses de ejecución de los mencionados contratos.

1.1.2 La Dirección General de Movilidad y Transporte y la creación de la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano

La política de fomento del transporte público es una de las principales contribuciones que hace la Junta de Andalucía a la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera, ayudando con ello a la lucha contra el cambio climático. El transporte público despide 150 veces menos CO₂ por persona y kilómetro que el transporte privado. Además, el transporte público es más seguro que el transporte privado y ocupa menos espacio en los desplazamientos que el transporte privado, evitando la congestión del tráfico.

Con el fin de aprovechar las ventajas del transporte público una de las estrategias ha sido gestar a través de los Consorcios de Transporte Metropolitano. Se basa territorialmente en las nueve grandes aglomeraciones urbanas de Andalucía: Almería, Jaén, Córdoba, Granada, Málaga, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Sevilla y Huelva. Aglutinan a más de 5 millones de habitantes y en su territorio se genera casi el 70% del P.I.B.

La Consejería gestiona estos nueve Consorcios, que conforman y constituyen la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía (RCTA), con los que ha conseguido la integración tarifaria del transporte en los nueve ámbitos metropolitanos en los que la carga, cancelación y explotación se realiza con una única Tarjeta de Transporte interoperativa para 9 áreas metropolitanas de Andalucía. Esta explotación se realiza desde el Nodo de Explotación de Red de los Consorcios, encargándose de la cancelación y red de ventas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 5/21	



para los nueve consorcios. Por otra parte, gracias a la coordinación de los consorcios se ha logrado atender a todos los usuarios a través de un único servicio de atención al usuario (CAU).

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, establece que, entre otras competencias, corresponde a la Comunidad Autónoma la “planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público interurbano de viajeros”. La Junta de Andalucía tiene concedidas 120 concesiones de líneas interurbanas. Para un mejor control y seguimiento de este elevado número de concesiones es necesario establecer sistemas de gestión que pueden supervisar en tiempo real estas concesiones.

Por acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, publicado en BOJA de 5 de agosto, se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a las Administraciones de la Junta de Andalucía. Así mismo, están adscritos a la Dirección General de Movilidad la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

1.2 Competencias de la Agencia Digital de Andalucía

Mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se creó la Agencia Digital de Andalucía (en lo sucesivo e indistintamente la Agencia, o ADA). En el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, se indica que:

PREÁMBULO:

“A través de las prioridades establecidas por el Consejo Rector que se establece en sus estatutos, la Agencia, con participación de todas las Consejerías, diseñará, construirá, coordinará y desplegará los proyectos e iniciativas de estrategia digital, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente la Administración pública en todos sus ámbitos.”

“[...] la Agencia tiene como fines la definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general.”

CAPÍTULO II. Funciones y formas de gestión. Artículo 6. Potestades, fines, funciones y competencias, apartado 3.

Letra a) *“El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.”*

Letra c) *“La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de transformación digital de carácter corporativo y sectorial de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 6/21	



Letra d) “La definición, diseño, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución del puesto tecnológico de trabajo del personal y su equipamiento lógico y físico, los espacios tecnológicos de trabajo y las modalidades de movilidad y teletrabajo.”

Letra ñ) “El desarrollo y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz”

En base a estas prerrogativas, el personal TIC de la Agencia es el encargado de dirigir y coordinar, entre otros muchos, los trabajos de implantación de la infraestructura TIC e infraestructura de seguridad necesaria para la puesta en funcionamiento de nuevas Sedes, así como la prestación de servicios de soporte técnico para una correcta explotación de éstas.

En la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, Disposición transitoria tercera ‘Adscripción provisional de medios humanos y materiales a la Agencia Digital de Andalucía’, se indica:

‘3. A partir del inicio del funcionamiento efectivo de la Agencia, durante el ejercicio 2021, la Agencia Digital de Andalucía asume la dirección de los encargos y convenios, así como la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud, y de las agencias de régimen especial. No obstante, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos presupuestos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la contratación o la tramitación de nuevos encargos referidos a las materias mencionadas’.

1.3 Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2021-2030)

Actualmente el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2021-2030), se encuentra aprobado por Decreto 540/2022 de 2 de noviembre.

Los resultados objeto de este contrato están alineados con la Línea Estratégica 3 “Innovación Tecnológica” cuya finalidad es “impulsar el desarrollo de actividades de innovación mediante el uso de tecnologías emergentes, que pueden ser una herramienta indispensable para mejorar la gestión de la movilidad y de las infraestructuras, y para garantizar una accesibilidad adecuada del ciudadano a la información.”; que incluye como “medida evidente” “la centralización del sistema de gestión y control del transporte, pero también disponer de sistemas de información dirigidos a los operadores, entidades públicas y privadas y a la ciudadanía, aplicar tecnologías de tratamiento masivo de datos sobre datos de movilidad y desarrollar proyectos innovadores que minimicen el impacto medioambiental y contribuyan claramente a los objetivos del Pacto Verde Europeo.” y prioriza “habilitar las herramientas necesarias para proporcionar información al ciudadano en tiempo real de los servicios de transporte público.”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 7/21	



Asimismo, contribuye directamente al objetivo específico “Incrementar el uso de las tecnologías, tanto en la Gestión del transporte Público como en la información que se proporciona a los usuarios, atendiendo a todos los modos de transporte (M.6)”.

La dotación de medios para la nueva sede del CGCTPA, objeto de este contrato, se ha concebido para que, en un futuro, se constituya en el punto neurálgico para la gestión y control del transporte a partir de la información proporcionada por los sistemas de información del transporte y la movilidad en Andalucía.

2 Justificación

Elegida la Sede del CGCTPA, en el actual edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para la puesta en marcha de la misma, se hace necesario dotarla de un sistema de videowall, monitores de gran formato y equipos de videoconferencia.

Los suministros que se contratan ayudarán a recibir, consolidar, tratar y convertir, en tiempo real o a la menor dilación posible, la información que se recibe desde los sistemas de información asociados a la gestión y control del transporte público, en información relevante dirigida hacia la coordinación, seguimiento y toma de decisiones. Este objetivo general se alcanzará a través de la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar el conocimiento global de la movilidad y de los servicios e infraestructuras de transporte público en Andalucía.
- Disponer de mayor conocimiento de la calidad (cumplimiento de horarios, calidad de la información y atención prestadas al cliente, confort, accesibilidad, seguridad, ...) de los servicios prestados por las concesiones de transporte público de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Mejorar el conocimiento económico de las concesiones de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Disponer de la información que permita mayor capacidad de actuación en casos de grandes afecciones a la movilidad en Andalucía.
- Facilitar aún más el acceso al transporte público con una mejor información sobre los servicios y una mayor conveniencia en el acceso y pago.
- Avanzar en la digitalización de las explotaciones de transporte de autobuses (obtención de mejor información para planificación, obtención de información en tiempo real que permita informar a los usuarios, ofrecer servicios a la demanda, gestionar la ocupación).
- Poner a disposición de los diferentes operadores una fuente común de datos maestros y un modelo común de intercambio de datos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 8/21	



- Tener un conocimiento preciso de la demanda global de transporte público, reconocer patrones de demanda cruzada entre diferentes modos o entre concesiones de diferentes ámbitos administrativos, detectar demandas ocultas, etc.
- Actuar como agente facilitador o coordinador en la resolución de incidencias que afecten a los servicios de transporte público, especialmente aquellas que puedan producir impactos cruzados en la demanda o en la prestación de servicios de diferentes modos o de concesiones de diferentes ámbitos administrativos.
- Poner a disposición de diferentes canales y actores una fuente unificada de información al viajero multioperador y multimodal.
- Mejorar la atención e información a los usuarios, manteniendo un repositorio central de información de transporte que facilite la creación de servicios avanzados de información a los usuarios, ofreciendo en un único punto de conexión normalizado información de calidad, completa y coherente, de todo el transporte público de Andalucía e información relacionada.
- Centralizar la gestión de datos maestros comunes para garantizar códigos únicos de los elementos de los sistemas de transporte (líneas, rutas, paradas, estaciones...) facilitando así la operación y funcionamiento de los sistemas, su escalabilidad, su renovación y la implantación de nuevas funciones.

La ubicación del CGCTPA es actualmente un espacio dedicado a otros fines en la planta baja del Edificio Picasso, Sede actual de los Servicios Centrales de la Consejería cuya infraestructura requiere ser dotada de soluciones audiovisuales, sistema de alimentación ininterrumpida, líneas de voz y datos que habiliten y permitan prestar el servicio que se demanda para este Centro.

La Dirección General de Movilidad y Transportes ejercerá el rol de Promotor del Contrato, con capacidad de decisión sobre los objetivos y prioridades de su competencia, así como sobre los requisitos que detallan el alcance de los trabajos de este contrato. Esta Dirección, junto con la colaboración de la Agencia Digital de Andalucía, serán los responsables del contrato.

3 Descripción y objeto del contrato

El alcance de este Contrato comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema audiovisual de gestión (videowall), sistemas de videoconferencia y monitores de gran formato de la Sede del CGCTPA, la cual se encuentra ubicada en la planta baja del Edificio que actualmente alberga a los SSCC de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 9/21	



3.1 División por lotes

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, este artículo, en su apartado b), cita lo siguiente:

“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

Los diferentes trabajos a realizar objeto de este contrato de suministro están interrelacionados entre sí y dependen los unos de los otros, tanto técnica como temporalmente, por lo que sería imposible una contratación por lotes de las unidades de ejecución que se han previsto para el mismo, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes. En base a todos estos inconvenientes, se acuerda la imposibilidad de su división en lotes.

4 Presupuesto

4.1 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de la licitación será **de 196.207,93 € IVA no incluido**, lo que conlleva un IVA de **41.203,67 €** y un importe total de **237.411,60 € IVA incluido**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el órgano de contratación ha cuidado de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado. A tal efecto, se han consultado las condiciones de mercado de las diferentes áreas y sectores que aglutina el expediente y se ha realizado una estimación en base a diversas proposiciones económicas, procurando minimizar en todo momento y en la medida de lo posible dichos costes. De esta manera, se han tomado como referencia las partidas económicas correspondientes al mercado vigente. En base a ello, para la justificación de los precios de mercado se solicitaron dos fuentes diferentes de información:

- 1) Se demandaron varias propuestas a diferentes empresas para conocer los precios actualizados conforme al mercado.
- 2) Se tuvieron en consideración los precios contenidos en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares similares, concretamente, los relativos al expediente “CONTR-2021-945879” titulado “Renovación del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 10/21	



equipamiento de medios audiovisuales en los diferentes espacios del antiguo convento de Santa María de los Reyes”.

En cuanto a la estimación económica del sistema audiovisual de gestión, se incluye el siguiente cuadro resumen:

SUMINISTRO VIDEOWALL, MONITORES DE GRAN FORMATO Y EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA					
Concepto	Cantidad	Precio unitario	Base imponible	IVA	Importe total con IVA
Pantallas de visualización	10	2.120,78 €	21.207,80 €	4.453,64 €	25.661,44 €
Controladora	1	39.073,85 €	39.073,85 €	8.205,51 €	47.279,35 €
Rack de la controladora	1	1.022,15 €	1.022,15 €	214,65 €	1.236,80 €
Cables de fibra óptica de al menos 20 m DP /DP UHD	3	121,95 €	365,84 €	76,83 €	442,67 €
Cables de cobre de 2 m DP /DP UHD	4	10,61 €	42,42 €	8,91 €	51,33 €
Cables de cobre de 5m HDMI / HDMI UHD	4	53,02 €	212,08 €	44,54 €	256,61 €
Software de control	1	6.621,06 €	6.621,06 €	1.390,42 €	8.011,49 €
Cerramiento soporte desplazable	1	94.215,55 €	94.215,55 €	19.785,27 €	114.000,81 €
Monitor 75"	2	2.469,86 €	4.939,73 €	1.037,34 €	5.977,07 €
Equipo de videoconferencia	2	1.134,62 €	2.269,23 €	476,54 €	2.745,77 €
Soporte de suelo para monitor de 75"	2	352,05 €	704,10 €	147,86 €	851,96 €
SAI	1	463,39 €	463,39 €	97,31 €	560,70 €
Instalación	1	16.412,70 €	16.412,70 €	3.446,67 €	19.859,36 €
Formación	1	961,80 €	961,80 €	201,98 €	1.163,78 €
Soporte post-instalación	1	7.696,23 €	7.696,23 €	1.616,21 €	9.312,44 €
TOTAL			196.207,93 €	41.203,67 €	237.411,60 €

La planificación de ejecución del gasto prevista es la siguiente:

Año	Importe s/IVA	IVA	Importe c/IVA
2026	196.207,93 €	41.203,67 €	237.411,60 €

La posición presupuestaria que se utilizará para este proyecto es:

1700050269 G/51B/60600/00 MA02060401 2022000766

Atendiendo a lo anterior, los importes generales y distribución por anualidades serán los siguientes (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	237.411,60 €	1700050269 G/51B/60600/00 MA02060401 2022000766

4.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **196.207,93 €** IVA no incluido, teniendo en cuenta que el contrato no está sujeto a prórroga y que no se contempla una posible modificación de éste, por lo que dicho valor coincide con el presupuesto de licitación del contrato.

4.3 Régimen de abono del precio

La forma de pago será mediante un único pago que se abonará tras la recepción satisfactoria del suministro y correcta instalación del equipamiento solicitado a la empresa adjudicataria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 11/21	



5 Plazo de ejecución y garantía.

5.1 Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución, desde la adjudicación del presente contrato hasta su entrega operativa, en los términos expuestos en el presente documento, es de 4 meses o de un plazo menor si así lo ha establecido el adjudicatario como mejora de su oferta.

En caso de incumplimiento del plazo establecido, se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se deberá entregar una planificación del trabajo a desarrollar, estableciendo un calendario con hitos significativos del proyecto.

La fecha de referencia para el inicio del plazo de ejecución es la fecha de formalización del contrato.

5.2 Periodo y características de la garantía.

Todos los equipos descritos en este pliego dispondrán al menos de la garantía in-situ que especifica el PCAP y cubrirá tanto las posibles reparaciones como las sustituciones de piezas o componentes, en caso de que fuera necesario.

La garantía legal mínima será de 4 años. Las características de la garantía serán:

- La actuación se llevará a cabo en el lugar en el que esté instalado el equipo.
- Las resoluciones de las incidencias se articularán en base a los siguientes criterios:
 - Reparación del equipo, garantizando su total funcionamiento y operatividad, tal como fue suministrado e instalado.
 - Sustitución del equipo en los casos en los que la reparación no sea posible.
- El tiempo máximo de respuesta ante una incidencia será de dos horas y el tiempo máximo de resolución de 24 horas. Estos tiempos se contarán dentro de un horario laboral de 8:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo, festivos incluidos.

Se valorarán tiempos inferiores de respuestas y de resolución para aquellas incidencias que se consideren críticas y que serán aquellas que impidan el normal funcionamiento de las actividades básicas diarias que tienen lugar en el CGCTPA.

El ofertante establecerá y detallará las formas de comunicación de las incidencias, así como los tiempos de compromiso para la resolución de éstas. Dichos tiempos se contabilizarán desde el momento de la comunicación de la incidencia hasta la resolución de la misma.

La garantía incluirá:

- El soporte, acceso a nuevas versiones, parches y actualizaciones de todo el software suministrado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 12/21	



- Los mantenimientos preventivos especificados por el fabricante y la reparación, con la sustitución de piezas deterioradas (o equipo al completo si fuera menester) de cualquier avería que pudiera producirse.

La fecha de inicio de la garantía comenzará a partir de la fecha de recepción formal del contrato por parte de la Consejería, estando los equipos en su emplazamiento final completamente operativos.

6 Procedimiento de contratación

Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO
Tramitación del expediente:	ORDINARIA
Tramitación del gasto:	ANTICIPADA
Posibilidad de variantes:	NO

El contrato se califica de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

7 Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, acorde al artículo 145.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

7.1 Cuadro resumen

Tipo valoración	Criterio de adjudicación	Puntuación
Juicio de valor	Oferta técnica	35 puntos
Fórmula	Oferta económica	40 puntos
	Mejoras del servicio	25 puntos
		100 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 13/21	



7.2 Criterios valorados mediante juicio de valor

Los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor determinan el grado de conocimiento que la empresa licitadora tiene sobre los trabajos requeridos así como la adecuación de la organización y ejecución de los trabajos a los procesos ya implantados en la Consejería.

Para la valoración de estos criterios se asignará una puntuación no ajustada en el rango 0-10, y posteriormente se aplicarán los pesos que figuran en la tabla de criterios, lo cual aportará la puntuación definitiva que se explica detalladamente en cada uno de los siguientes criterios de adjudicación, teniendo en cuenta que si la oferta se limita a cumplir lo establecido en el PPTP, siempre y cuando se mencionen todos sus apartados pero sin ninguna aportación adicional de valor, se le valorará con 0 puntos.

A continuación, se detallan los criterios valorados mediante juicio de valor (hasta 35 puntos):

Criterio	Denominación criterio	Puntuación máxima (puntos)
7.2.1	Mejoras en las características y funcionalidades de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte. (Documento con referencia DT.01 del sobre 2 de la oferta)	25
7.2.2	Información del proceso de instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte. (Documento con referencia DT.02 del sobre 2 de la oferta)	6
7.2.3	Información del Servicio de formación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte. (Documento con referencia DT.03 del sobre 2 de la oferta)	2
7.2.4	Información del Servicio soporte post-instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte. (Documento con referencia DT.04 del sobre 2 de la oferta)	2

Se establece el umbral de garantía técnica en 12 puntos. Cualquier oferta que no llegue a esta puntuación o que incumpla alguna condición técnica obligatoria del PPTP quedará excluida de la licitación al considerarse que no cumple con las condiciones técnicas adecuadas para ejecutar este contrato.

Se entiende por 'elementos requeridos indispensables', aquellos aspectos, características o funcionalidades que son definidos como esenciales según los requisitos especificados en el PPTP y que son imprescindibles para cumplir con los objetivos y funcionalidades básicas establecidos para la solución integral de Videowall, conforme a los estándares y normativas aplicables.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER	08/09/2025	
	DAVID CALABRIA OTERO		
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 14/21	



7.2.1 Mejoras en las características y funcionalidades de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.

Se valorará atendiendo a lo contemplado en la siguiente tabla:

Aspectos valorables	Puntuación
El documento 'Mejoras en las características y funcionalidades de la solución de Videowall' incluye los elementos requeridos indispensables e incluye detalladamente características y funcionalidades adicionales de las pantallas y el controlador de la solución del Videowall no definidas como requisitos en el PPTP y que mejoran de forma evidente la visualización y/o la operación de la solución respecto a lo requerido. Las mejoras deben ser señaladas explícitamente por el licitador en su oferta como tales y debe demostrarse su valor de forma que este sea evidente conforme a lo anterior. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes: • Si no aporta valor respecto a lo requerido: 0 puntos. • Si aporta valor pero no significativo respecto a lo requerido: de 0,1 a 3 puntos. • Si aporta valor significativo respecto a lo requerido: de 3,1 a 6 puntos. • Si aporta un valor excepcional y notablemente superior respecto a lo requerido: de 6,1 a 8 puntos.	De 0 a 8
El documento 'Mejoras en las características y funcionalidades de la solución de Videowall' incluye los elementos requeridos indispensables e incluye detalladamente características y funcionalidades adicionales del software de control de la solución del Videowall no definidas como requisitos en el PPTP y que mejoran de forma evidente la visualización y/o la operación de la solución respecto a lo requerido. Las mejoras deben ser señaladas explícitamente por el licitador en su oferta como tales y debe demostrarse su valor de forma que este sea evidente conforme a lo anterior. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes: • Si no aporta valor respecto a lo requerido: 0 puntos. • Si aporta valor pero no significativo respecto a lo requerido: de 0,1 a 3 puntos. • Si aporta valor significativo respecto a lo requerido: de 3,1 a 6 puntos. • Si aporta un valor excepcional y notablemente superior respecto a lo requerido: de 6,1 a 8 puntos.	De 0 a 8
El documento 'Mejoras en las características y funcionalidades de la solución de Videowall' incluye los elementos requeridos indispensables e incluye detalladamente características y funcionalidades del cerramiento soporte desplazable de la	De 0 a 9

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 15/21	



solución del Videowall no definidas como requisitos en el PPTP y que mejoran de forma evidente la seguridad ante riesgos de daño a las personas o riesgos de daño a las pantallas durante el desplazamiento, la operación, la mantenibilidad, la fiabilidad y/o la durabilidad respecto a lo requerido. Las mejoras deben ser señaladas explícitamente por el licitador en su oferta como tales y debe demostrarse su valor de forma que este sea evidente conforme a lo anterior. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes:

- Si no aporta valor respecto a lo requerido: 0 puntos.
- Si aporta valor pero no significativo respecto a lo requerido: de 0,1 a 3 puntos.
- Si aporta valor significativo respecto a lo requerido: de 3,1 a 6 puntos.
- Si aporta un valor excepcional y notablemente superior respecto a lo requerido: de 6,1 a 9 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 16/21	



7.2.2 Información del proceso de instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.

Se valorará de la siguiente forma:

Aspectos valorables	Puntuación
El documento 'Información del proceso de instalación de la solución de Videowall' incluye los elementos requeridos indispensables y justifica el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la instalación de la solución de Videowall. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes: • Si no contiene la información anterior o esta es inadecuada: 0 puntos. • Si la información es adecuada y el nivel de detalle es bajo: de 0,1 a 1 punto. • Si la información es adecuada y el nivel de detalle es alto: de 1,1 a 2 puntos.	De 0 a 2
El documento 'Información del proceso de instalación de la solución de Videowall' incluye los elementos requeridos indispensables e incluye información detallada del proceso de instalación de la solución de Videowall: tareas necesarias, recursos y materiales que se van a utilizar. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes: • Si no contiene la información anterior o esta es inadecuada: 0 puntos. • Si la información es adecuada y el nivel de detalle es bajo: de 0,1 a 1 punto. • Si la información es adecuada y el nivel de detalle es alto: de 1,1 a 2 puntos.	De 0 a 2
El documento 'Información del proceso de instalación de la solución de Videowall' incluye los elementos requeridos indispensables e incluye un plan detallado de aseguramiento de la calidad final de la solución instalada que incluya una hoja de verificación del cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas en el contrato para la solución. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes: • Si no contiene la información anterior o esta es inadecuada: 0 puntos. • Si la información es adecuada y el nivel de detalle es bajo: de 0,1 a 1 punto. • Si la información es adecuada y el nivel de detalle es alto: de 1,1 a 2 puntos.	De 0 a 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 17/21	



7.2.3 Información del Servicio de formación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.

Se valorará según lo indicado en la siguiente tabla:

Aspectos valorables	Puntuación
El documento 'Información del Servicio de formación de la solución de Videowall' incluye los elementos requeridos indispensables e incluye un plan de formación que especifica detalladamente conocimientos, organización y recursos para la formación y demás aspectos relacionados. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes: • Si no contiene la información anterior o esta es inadecuada: 0 puntos. • Si la información es adecuada y el nivel de detalle es bajo: de 0,1 a 1 punto. • Si la información es adecuada y el nivel de detalle es alto: de 1,1 a 2 puntos.	De 0 a 2

7.2.4 Información del Servicio soporte post-instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.

Se valorará de la siguiente forma:

Aspectos valorables	Puntuación
El documento 'Información del Servicio soporte de mantenimiento de la solución de Videowall' incluye los elementos requeridos indispensables e incluye información detallada sobre la prestación del servicio soporte post-instalación en cuanto a recursos, procedimientos, tiempos, tecnologías, cobertura y demás aspectos relacionados. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes: • Si no contiene la información anterior o esta es inadecuada: 0 puntos. • Si la información es adecuada y el nivel de detalle es bajo: de 0,1 a 1 punto. • Si la información es adecuada y el nivel de detalle es alto: de 1,1 a 2 puntos.	De 0 a 2

7.3 Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo dispuesto en el artículo 145.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 18/21	



7.3.1 Proposición económica (hasta 40 puntos)

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).
Max= Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB= Oferta Más Baja (en euros).
Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

7.3.2 Garantía ampliada de la solución de Videowall y continuación del servicio de soporte post-instalación (hasta 25 puntos)

Se valorará según los años que se oferte de la ampliación de la garantía y de continuación del servicio de soporte post-instalación ofrecidos por los licitadores. La puntuación se otorgará en función de una fórmula proporcional basada en la máxima oferta recibida:

$$Puntuación = 25 \times \frac{\text{Años de ampliación garantía y continuación soporte ofrecidos}}{\text{Máxima ampliación garantía y continuación soporte ofrecidos por algún licitador}}$$

Donde:

- Años de ampliación garantía y continuación soporte ofrecidos: Número de años de ampliación de la garantía y continuación del soporte post-instalación ofrecidos por el licitador específico, con un límite máximo de 4 años adicionales a los establecidos en el PCAP.
- Máxima nº años de ampliación garantía y continuación soporte ofrecidos por algún licitador: El mayor número de años de ampliación de la garantía y continuación del soporte post-instalación ofrecidos entre todas las ofertas recibidas, con un límite máximo de 4 años adicionales a los establecidos en el PCAP.
-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 19/21	



8 Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental, con lo que redundaría en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objeto del Contrato:
 - El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar. Asimismo, los principales materiales presentes en los artículos a suministrar podrán mantener materias primas recicladas.
 - El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable.

9 Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER DAVID CALABRIA OTERO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 20/21	



En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

10 Responsable del contrato

Serán los responsables de la ejecución del Contrato:

-MANUEL MÁRQUEZ PIGNER, Jefe de Servicio de Planificación y Explotación del Transporte de la Dirección General de Movilidad y Transportes.

-DAVID CALABRIA OTERO, Gabinete Estratégico en el Servicio de Sistemas de Información Sectorial de Fomento de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL JEFE DE SV. PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL
TRANSPORTE

EL JEFE DE SV. SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SECTORIAL DE FOMENTO

Fdo. Manuel Márquez Pigner

Fdo: David Calabria Otero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARQUEZ PIGNER	08/09/2025	
	DAVID CALABRIA OTERO		
VERIFICACIÓN	BndJAJC88W6GUXLQCWFLFPUTLW3YLB	PÁG. 21/21	